

|   |                       |                                    |   |
|---|-----------------------|------------------------------------|---|
|  |                       | <b>Registro General de la AEAT</b> |   |
|   |                       | <b>RGTO. CENTRAL AEAT</b>          |   |
|  |                       | NO ARCHIVAR                        |   |
|   |                       | 20180417115802317                  |   |
|   |                       | HOJAS: 1 (Exacto)                  |   |
| SINDICATO DE TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA                                  |                       |                                    |   |
| Nº registro:  | RGE / 00923629 / 2019 |                                    |  |
| Fecha:  | 17/04/2019            | Hora:                              | 11:58   |

Madrid, 17 de abril de 2019

A la atención de D. Celso González González,  
Director del Dpto. de Recursos Humanos de la AEAT

**ASUNTO: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LAS RECLASIFICACIONES DE 1 DE MARZO DE 2019**

Sr. Director,

Hemos recibido estos últimos días un número considerable de consultas de compañeros, advirtiéndome de que la reclasificación debida con efectos 1 de marzo (y reflejo en la nómina de Abril) no les aparece reflejada en Intranet (en particular en sus datos personales de Inotes, ya actualizados).

En todas las consultas recibidas hemos podido detectar un patrón común, origen del problema. Se constata que los funcionarios afectados obtuvieron plaza por concurso o panel que les supuso una bajada de tramo de carrera.

En contra de lo establecido en los criterios de reclasificación, **el tiempo que media entre el 14-11-2007 y la fecha de bajada de tramo no les ha sido computado, a pesar de suponer prestación de servicios en mismo tramo o superior al de referencia para la aplicación de las medidas aprobadas en julio de 2018.**

Por este motivo, solicitamos de su Departamento la revisión con la mayor premura posible de la aplicación informática en base a la cual se han realizado los cálculos y la evaluación del número de funcionarios afectados, subsanando los errores de forma que queden correctamente aplicados los criterios generales adoptados por la AEAT en el Acuerdo de 24 de julio de 2018, suscrito por esta organización sindical.

Asimismo, ponemos en su conocimiento que tal error tendrá consecuencias en las asignaciones de productividad, ya que para estas mismas personas se aplicarán módulos de productividad inferiores a los que les corresponderían si el error no hubiera tenido lugar. Por todo ello le solicitamos que adopte las medidas correctoras oportunas

Fdo. Pilar Llácer García  
En representación del sindicato **GESTHA**

